



NORMAS REGULADORAS DEL PERIODO DE PRÁCTICAS DE LOS/AS ASPIRANTES A INGRESO EN EL CUERPO DE AYUDANTES DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS (OEP 2023)

Esta Secretaría General procede a dictar las Normas que han de regular el Periodo de Prácticas de los/as aspirantes que han superado las pruebas de la fase de oposición y que son nombrados funcionarios y funcionarias en prácticas del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, tal y como está dispuesto en el Anexo I, descripción del proceso selectivo, en el apartado “periodo de prácticas” de la Resolución de la Subsecretaría del Ministerio del Interior de fecha 17 de noviembre de 2023 (BOE de 22 noviembre de 2023), por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias.

Estas normas también son de aplicación para aquellos aspirantes que hubiesen aplazado el periodo de prácticas en anteriores promociones y se incorporen a esta promoción.

La Secretaría General de Instituciones Penitenciarias considera objetivo preferente la Formación Inicial del nuevo personal, de forma que facilite su mejor integración, a la vez que le permita obtener una formación básica y técnica necesaria, así como una conciencia profesional de sus cometidos en los establecimientos penitenciarios dependientes de este Centro Directivo.

Los/as aspirantes que han superado la fase de oposición deben iniciar el **periodo de prácticas** que se estructurará en dos fases, **una de formación teórico-práctica y otra de perfeccionamiento teórico-práctico**, en las dos con desempeño de puesto de trabajo. Ambas fases tendrán una duración máxima de dieciocho meses y la primera fase de formación teórico-práctica tendrá una duración no superior a cuatro meses.

Según las preferencias manifestadas por orden de oposición los aspirantes elegirán el destino en los establecimientos y servicios penitenciarios establecidos por la Subdirección General de Recursos Humanos para las dos fases, la primera de formación teórico-práctica y la siguiente de perfeccionamiento teórico-práctico.

Por tanto, conforme a lo previsto en la citada convocatoria del proceso selectivo, se establece la siguiente estructura del *Periodo de Prácticas*:

1. FASE DE FORMACION TEÓRICO-PRÁCTICA

En esta fase se intercala el desempeño de los puestos de trabajo y la adquisición de competencias teórico-prácticas mediante sesiones prácticas formativas. Esta fase se desarrolla simultánea y paralelamente en los establecimientos penitenciarios que se han determinado por la Subdirección General de Recursos Humanos y dos semanas en la sede formativa ubicada en Cuenca.

Esta fase se llevará a cabo en el periodo comprendido entre el **15 de abril y el 25 de junio de 2024** finalizando con la realización este último día del examen teórico-práctico de aptitud.



Durante este periodo los aspirantes deberán compaginar desde el principio las actividades prácticas con el desempeño tutelado de las funciones propias de los puestos de trabajo asignados al Cuerpo de Ayudantes. Así pues, en los Centros Penitenciarios se realizarán jornadas prácticas y jornadas de desempeño tutelado de puestos de trabajo.

La planificación de esta fase de formación teórico-práctica se ajustará a lo establecido en la programación, en la que se determina la composición y las funciones de los equipos docentes, las competencias, los valores institucionales y los estándares de calidad, la estructura y metodología de las jornadas prácticas en los establecimientos penitenciarios y el desempeño tutelado de los puestos de trabajo adscritos al Cuerpo de Ayudantes y demás aspectos que deben tenerse en consideración para el correcto desarrollo de este periodo de prácticas.

Los elementos que configuran dicha Fase son:

- **Transmisión de Valores y Estándares de Calidad del Servicio Público Penitenciario**, que se desarrollará entre el **15 de abril al 21 de junio de 2024** en la Escuela Politécnica del Campus Universitario de Cuenca. Durante ese periodo se llevarán a cabo 4 ediciones de dos semanas cada una. Se facilitará a los aspirantes el acceso a documentación suficiente de los elementos básicos que conforman la formación, relativos a horarios, metodología, profesorado, estructura del contenido, material didáctico de estudio y evaluación del mismo, a través de una plataforma on-line en la que se les dará de alta una vez declarados aprobados por el Tribunal calificador de la oposición.
- **Entrenamiento en Destrezas, Procedimientos y Desarrollo de Competencias Profesionales en los Centros Penitenciarios asignados**. En el marco de este elemento los aspirantes deberán compaginar, desde el principio, la adquisición de estas técnicas a través del ejercicio práctico de las funciones propias de los puestos de trabajo asignados al Cuerpo de Ayudantes, además, se intercalan las jornadas prácticas y jornadas de desempeño tutelado de puestos de trabajo.
- **Desempeño Tutelado de la Actividad Profesional** en todas las áreas funcionales, desarrolladas por el Cuerpo de Ayudantes de IIPP en los Centros Penitenciarios asignados. El desempeño de puestos de trabajo se realizará de acuerdo con la planificación establecida por los Centros Penitenciarios.

Al objeto de que la totalidad de la promoción pueda completar en igualdad de condiciones esta fase, el total de los 760 aspirantes (750 de la OEP 2023, 6 plazas que se han incorporado de la OEP 2021-2022 y además 4 que tenían las prácticas aplazadas), se destinarán a los establecimientos penitenciarios a los que han optado por orden de oposición, determinados previamente por la Subdirección General de Recursos Humanos. A su vez, se dividirán en 4 grupos, de manera que, mientras un grupo adquiere los valores y estándares de calidad del Servicio Público penitenciario, durante un periodo de diez jornadas laborales, en la sede de Cuenca, los otros tres grupos realizaran los otros elementos que componen esta fase de formación teórico-práctica en otros centros penitenciarios, y así sucesivamente hasta que todos los grupos completen todos los elementos evaluables de la citada Fase de Formación Teórico-Práctica. Los centros penitenciarios en los que están destinados subdividirán a los aspirantes en dos grupos en aquellos que cuenten con treinta o más, tal y como consta en el **Anexo II**.

En esta fase, dado que su configuración intercala desde su comienzo el desempeño tutelado de puestos de trabajo, será aplicable lo establecido en el párrafo 2.º del artículo 1 del Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas, tal y como se determina en la Resolución de la Subsecretaría del Ministerio del Interior de fecha 17 de noviembre de 2023 (BOE de 22 noviembre de 2023), por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias



Régimen y horario de los aspirantes durante de la formación teórico-práctica

El horario general de los/as aspirantes será de mañana y/o de tarde, de lunes a viernes, según las previsiones de las planificaciones y guías para su desarrollo. No obstante, la realización de alguna sesión concreta se podrá realizar en otro horario o en sábado, sin que ello suponga acumulación de jornada en un día natural y sin superar en computo semanal las 37,5 horas.

Durante el Periodo de Prácticas se han de seguir los criterios emitidos por esta Secretaria General sobre Prevención de Riesgos Laborales

Evaluación de la fase de formación teórico-práctica

La fase de formación teórico-práctica se evaluará de forma conjunta en sus tres elementos, que tendrán pruebas y registros de evaluación que deberán superarse.

La asistencia a todas las jornadas que conforman esta fase de formación teórico-práctica es obligatoria tanto las de desempeño tutelado de los puestos de trabajo y las jornadas prácticas en los centros penitenciarios, así como jornadas de adquisición de Valores y Estándares de Calidad del Servicio Público Penitenciario en Cuenca, como cualquier acto al que sean convocados. El personal en prácticas debe haber completado, al menos, el 80 % de las jornadas de toda la fase de formación teórico-práctica, independientemente de la causa de la falta de asistencia. Cualquier ausencia a las jornadas, deberá ser justificada documentalmente o será considerada como inasistencia al servicio, con las consecuencias que en su caso se deriven.

Para obtener la calificación de APTO/A en la fase teórico-práctica deberán superarse por tanto todos los elementos que la configuran (**Anexo I**) y cumplir el deber de asistencia. Se realizará una prueba objetiva tipo test sobre la totalidad de los contenidos objeto de esta fase, siendo necesaria la superación de al menos la mitad más una de las preguntas que contenga y se recabarán informes de los Supervisores/as-Coordinadores/as, con el Vº Bº de la Dirección del Establecimiento, obteniendo el APTO/NO APTO en todos ellos.

La prueba se realizará en el Centro Penitenciario en el que se encuentre destinado el aspirante, el **25 de junio 2024**, en las instalaciones que la Dirección del Centro estime conveniente para la realización conjunta por todos los aspirantes destinados a cada centro. Si esto no es posible por tener dos grupos de prácticos se podrá establecer más de un grupo de examen. La confección de la prueba objetiva mantendrá el mismo nivel de dificultad, en el caso, de ser necesario redactar más de un examen.

Los exámenes serán corregidos por los/las Supervisores/as mediante comprobación de la plantilla de respuestas correctas que les será facilitada por el Área de Formación. La certificación de los resultados obtenidos, será remitida el mismo día de celebración de la prueba, el **25 de junio de 2024**, al Área de Formación de la Subdirección General de Recursos Humanos.



De la realización de las jornadas prácticas y de las jornadas de desempeño tutelado de puestos de trabajo se elaborará el correspondiente informe por parte de los/las Supervisores/as-Coordinadores/as, que con el Vº Bº de la Dirección del Establecimiento, que elevará propuesta al Centro Directivo calificando como "APTO" o "NO APTO" a cada uno/a de los/las aspirantes. Para la propuesta de calificación se deberán recabar informes parciales de tutores/as, instructores/as y profesorado respecto de cada área y materia, conforme a los criterios de evaluación.

Estos informes serán remitidos por los distintos Centros Penitenciarios el **27 de junio de 2024**, al Área de Formación de la Subdirección General de Recursos Humanos. En el caso que se realice calificación de "NO APTO" para algún aspirante se deberá anticipar como fecha tope el 25 de junio de 2024.

2. FASE DE PERFECCIONAMIENTO TEÓRICO-PRÁCTICO

El comienzo de la fase de *Perfeccionamiento teórico-práctico* tendrá lugar para todos los aspirantes declarados "Aptos", a continuación de la finalización de la fase de formación teórico-práctica. Deberán presentarse en el destino asignado como continuación del periodo de prácticas.

Esta nueva fase de perfeccionamiento teórico-práctico comenzará el día *26 de junio 2024* para el personal en prácticas en que el Centro de destino no implique cambio de residencia del funcionario/a o el día *1 de julio 2024*, para aquellas personas que justifiquen que el nuevo centro de destino implica cambio de residencia.

Durante esta fase, que se prolongará hasta completar los dieciocho meses previstos en la convocatoria, los aspirantes realizarán las funciones propias del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias desempeñando los puestos de trabajo que le sean asignados, compaginarán el desempeño del puesto de trabajo con la formación que se les oferte por la administración.

Será evaluable y calificada de "Apto" o "No Apto", siendo requisito imprescindible, además de ser informado como "Apto", el haber cumplido el 75% de asistencia del periodo de prácticas en Centros Penitenciarios.

Respecto a los riesgos de los puestos de trabajo, teniendo en cuenta que, durante el periodo formativo-práctico del Cuerpo de Ayudantes de II.PP., van a realizar desempeño en todos los puestos evaluados e inherentes a ese Cuerpo, es necesario que, dependiendo del puesto en concreto que se vaya a desempeñar, se tomen las medidas oportunas para que se cumpla con lo preceptuado en las correspondientes Evaluaciones de Riesgo y procedimientos de Prevención de Riesgos Laborales.

Durante esta última fase de perfeccionamiento teórico-práctico del Periodo de Prácticas se realizará sobre los/as aspirantes un seguimiento de su actividad profesional al objeto de constatar las aptitudes y actitudes necesarias para el ejercicio de sus funciones, estableciéndose los controles necesarios para su evaluación.

El seguimiento de su actividad durante este periodo deberá ser realizado por las Direcciones de los Centros donde estén destinados, que recabarán los informes que consideren oportunos de los responsables de las diferentes áreas del Establecimiento donde sean asignados los/as alumnos/as en prácticas.



La valoración de este periodo será calificada de “APTO” o “NO APTO”, siendo necesario obtener la calificación de “APTO” para poder superarlo. La propuesta de calificación será realizada por la Dirección del Centro, recabados los informes pertinentes de los responsables de las distintas Unidades del establecimiento y visto el contenido de los informes obrantes en la CARPETA-EXPEDIENTE del aspirante y valorados los ítems del anexo informe final (Anexo III), y así asumida por la Comisión Evaluadora que se nombra en esta Resolución.

En cualquier caso, para ser declarado “APTO”, el personal evaluado deberá haber completado al menos el 75 % de las jornadas de esta última fase de prácticas.

Si durante el desarrollo de este periodo este funcionariado en prácticas pusiese de manifiesto, por hechos o actuaciones, de manera grave y ostensible, su incapacidad para el desempeño de la función para la que ha sido seleccionado/a, la Administración Penitenciaria podrá, mediante resolución motivada, dar de baja en dicho periodo a esos aspirantes aun cuando no se hubiese completado el periodo de prácticas. Ante estas incidencias graves se remitirá inmediatamente al Área de Formación un informe detallado de los hechos, así como copia del contenido de la CARPETA-EXPEDIENTE, al objeto de que por la Subdirección General de Recursos Humanos se disponga de información detallada sobre la evolución de cada uno/a de los/as aspirantes. **Este extremo es particularmente relevante toda vez que fundamentará, en su caso, mediante resolución motivada, la calificación de “NO APTO” y la baja en dicho periodo de estos aspirantes, aun cuando no se hubiese completado el periodo en su totalidad.**

En el supuesto que el funcionariado en prácticas durante este periodo fuera destinado a otro Establecimiento Penitenciario, se recabará por parte del Centro donde haya sido destinado, la remisión de la CARPETA-EXPEDIENTE, si no le hubiera sido remitida desde el centro de origen, que será el encargado en primer término de hacerlo. En cualquier caso, el centro de origen remitirá un informe resumen con la evaluación de las variables del informe final del anexo III al efecto, especificando los días de ausencia.

El anexo INFORME FINAL, debidamente cumplimentado, se remitirá al Área de Formación de la Subdirección General de Recursos Humanos, junto con la documentación que conste en la CARPETA-EXPEDIENTE, en caso de ser conveniente, antes del cumplimiento de los dieciocho meses efectivos o previamente, a requerimiento de la Subdirección General de Recursos Humanos.

En el caso de que por la Dirección del Centro **se emitiese Informe desfavorable, se redactará un informe complementario, rigurosamente motivado y concreto, donde se detallarán las razones por las que se emite en dicho sentido** (hechos, fechas, personas intervinientes, si fue objeto de expediente disciplinario, perjuicios para la Administración, etc.).

Consideraciones generales durante las dos fases del periodo de prácticas

Las dudas y consultas que pudieran presentarse a lo largo de esta fase en relación con la presente resolución serán resueltas por el Área de Formación de la Subdirección General de Recursos Humanos.

Se recuerda la importancia que el cumplimiento de las presentes Normas entraña, toda vez que los Informes que sean emitidos, en uno o en otro sentido, tienen gran relevancia tanto para la Institución como para la persona aspirante afectada.



Cualquier situación de embarazo o ausencia en dicha situación o por permisos por nacimiento se comunicará inmediatamente al Área de Formación para adoptar las medidas de flexibilidad que sean posibles. Todo ello sin perjuicio de la adaptación de las condiciones del puesto de trabajo que se realice por los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales.

Si alguna de las aspirantes no pudiera completar alguna fase del periodo de prácticas a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por la Comisión Evaluadora, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de los aspirantes que han superado el periodo de prácticas y, por lo tanto, superado todo el proceso selectivo de acceso al Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias.

En el supuesto de que, debido a una causa de fuerza mayor sobrevenida y debidamente justificada, no se pudiera realizar o finalizar en plazo el periodo de prácticas del proceso selectivo, se otorgará a las personas aspirantes la posibilidad de aplazar el periodo de prácticas a la siguiente edición, manteniendo, en su caso, el apto/a si se hubiera superado alguna fase, y manteniendo, en todo caso, la puntuación obtenida en los ejercicios de la fase de oposición.

COMISIÓN EVALUADORA

La valoración del Periodo de Prácticas será efectuada por la Comisión Evaluadora que se nombra al efecto como órgano encargado de la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el ANEXO I, de la Orden de la convocatoria de las pruebas selectivas que se señala en estas normas. La valoración del periodo de prácticas se realizará en cada una de sus fases, la fase de formación teórico-práctica y la de perfeccionamiento teórico-práctico.

Presidenta:

Silvia Palero Alonso, Subdirectora General Adjunta de la Subdirección General de Recursos Humanos.

Vocales:

M^a de los Desamparados Álvarez Gómez, Jefa de Área de Formación.

Francesca Melis Pont, Jefa de Servicio de Formación.

Rosario Rubio Lillo. Personal adscrito al Área de Formación.

Secretaria:

María Piedad Montero Márquez, Jurista adscrita al Área de Formación.

Por último, los/as aspirantes, una vez finalizados y superadas ambas fases del periodo de prácticas, permanecerán en los Centros de destino, desempeñando todas las funciones inherentes al Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, ostentando la condición de funcionariado en prácticas, hasta la publicación en el BOE de su nombramiento como funcionarios/as de carrera.

RECURSOS



MINISTERIO DEL
INTERIOR

SECRETARIA GENERAL DE INSTITUCIONES
PENITENCIARIAS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, ante esta Secretaría General, o ser impugnada directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o del domicilio del interesado, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su notificación, o desde la resolución del recurso de reposición, en su caso, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículos 123 y 124, y Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso administrativa.

En Madrid, a 6 de marzo de 2024

EL SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

Ángel Luis Ortiz González



ANEXO I a NORMAS REGULADORAS FASE DE FORMACION TEORICO-PRACTICA.

ELEMENTOS EVALUABLES: TRANSMISION DE VALORES Y ESTANDARES DE CALIDAD DEL SERVICIO PUBLICO PENITENCIARIO, ENTRENAMIENTO EN DESTREZAS, PROCEDIMIENTOS Y DESARROLLO DE COMPETENCIAS PROFESIONALES

EL SISTEMA PENITENCIARIO

- 1) Información del sistema. Estándares de calidad en el servicio público penitenciario. Buenas prácticas.
- 2) Los recursos humanos en la administración penitenciaria.
- 3) Nuevas formas de criminalidad
- 4) Los derechos humanos
- 5) El defensor del pueblo
- 6) Sistemas de garantías en el ordenamiento penitenciario

PROCEDIMIENTOS ESPECIFICOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y CONTROL DE SITUACIONES DE RIESGO

- 1) Elementos de seguridad. Principios generales. Coordinación en materia de seguridad y vigilancia. Tratamiento de la información. Video vigilancia. Accesos y rastrillos. Adecuada redacción de informes y partes de hechos en correlación con el procedimiento sancionador.
- 2) Seguridad y vigilancia perimetral, apoyo con elementos de seguridad electrónica.
- 3) Procedimientos de actuación ante situaciones especiales. Especial referencia al control de estupefacientes y otros objetos prohibidos.
- 4) Protocolos de seguridad: protocolo de cacheos y requisas; sistemas electrónicos de detección de objetos; recuentos; control de internos, traslados y técnicas de observación.
- 5) Procedimientos de actuación ante situaciones de riesgo en régimen ordinario y cerrado. Medios coercitivos. Primeros auxilios.
- 6) Primer acercamiento a las técnicas de defensa personal, así como la correcta aplicación y utilización de los medios coercitivos. Conocimiento y primeras prácticas en aplicación de sujeción mecánica
- 7) Conocimiento, entrenamiento y adquisición de las competencias básicas de prevención y extinción de incendios en el centro penitenciario.
- 8) Relaciones interpersonales y resolución pacífica de conflictos. Habilidades Sociales en Comunicación y técnicas de desescalada.
- 9) Conducta de la población interna. Aspectos psicológicos y sociológicos. Conductas adaptativas y disruptivas.
- 10) La salud mental y los trastornos mentales. Especial referencia al programa de atención integral a la persona enferma mental (PAIEM) y patología dual, asociada al consumo de drogas.
- 11) El tratamiento e intervención penitenciaria. Programas de intervención en establecimientos penitenciarios, tanto de régimen ordinario como de régimen abierto. El Cuerpo de Ayudantes en su ejercicio de apoyo a la reinserción social a través de su participación en los distintos programas.



PROCEDIMIENTOS DE GESTION

- 1) Gestión y documentación penitenciaria. Conocimiento y práctica de las distintas Aplicaciones informáticas (SIA, SIP, comunicaciones y visitas, ...), que dan soporte a la misma.
- 2) Gestión económica y financiera de la oficina y servicios de administración. Conocimiento y práctica de las distintas Aplicaciones informáticas (SOROLLA 2,) que dan soporte a la misma.
- 3) Gestión económica y financiera de la entidad estatal trabajo penitenciario y formación de empleo.
- 4) Penas y medidas alternativas. Tipos y formas de ejecución. Intervención. Control por medios telemáticos. Libertad condicional y libertad vigilada pos penitenciaria.

FORMACION TRANSVERSAL

- 1) La igualdad en el medio penitenciario. La violencia contra la mujer.
- 2) Prevención riesgos laborales. Procedimiento de prevención en II.PP. Protocolo de actuación frente a la violencia en el trabajo.
- 3) Ética y deontología profesional. Asunción del Código Deontológico Penitenciario.

ENTRENAMIENTO EN DESTREZAS, PROCEDIMIENTOS Y DESARROLLO DE COMPETENCIAS PROFESIONALES

Deberán realizar las actividades prácticas diseñadas con informe favorable del instructor.

Incorporarse en las jornadas previstas para desempeñar los puestos de trabajo en las distintas áreas funcionales, valorándose la aptitud y actitud ante el servicio prestado.

Aprendizaje de los procedimientos básicos en materia de seguridad y vigilancia, con superación de los indicadores que marquen los instructores del catálogo previsto.



ANEXO II

DISTRIBUCIÓN EN GRUPOS DE LOS ASPIRANTES AL CUERPO DE AYUDANTES PARA LA FASE DE
FORMACIÓN TEÓRICO PRÁCTICA OEP 2023

CENTROS PENITENCIARIOS Y FECHAS EN CUENCA DEL 15 DE ABRIL AL 21 DE JUNIO DE 2024

	CENTROS FORMACIÓN TEORICO-PRÁCTICA	FECHAS ASIGNADAS ROTACIÓN EN CUENCA	ASPIRANTES	GRUPOS
1	LAS PALMAS	Del 15 al 26 de abril	25	1
2	LAS PALMAS II	Del 15 al 26 de abril	30	2
3	LEON	Del 15 al 26 de abril	30	2
4	MALLORCA	Del 15 al 26 de abril	19	1
5	MURCIA II	Del 15 al 26 de abril	25	1
6	OCAÑA II	Del 15 al 26 de abril	29	1
7	PAMPLONA I	Del 15 al 26 de abril	15	1
8	SORIA	Del 15 al 26 de abril	17	1
9	CACERES	Del 29 de abril al 10 de mayo	13	1
10	MADRID I	Del 29 de abril al 10 de mayo	25	1
11	MADRID III	Del 29 de abril al 10 de mayo	31	2
12	MADRID IV	Del 29 de abril al 10 de mayo	12	1
13	MADRID V	Del 29 de abril al 10 de mayo	25	1
14	MADRID VI	Del 29 de abril al 10 de mayo	25	1
15	MADRID VII	Del 29 de abril al 10 de mayo	35	2
16	PUERTO III	Del 29 de abril al 10 de mayo	24	1
17	ALBOLOTE	Del 13 al 24 de mayo	24	1
18	ALICANTE CUMPLIMIENTO	Del 13 al 24 de mayo	18	1
19	ASTURIAS	Del 13 al 24 de mayo	25	1
20	CASTELLON II	Del 13 al 24 de mayo	40	2
21	TEIXEIRO (CURTIS)	Del 13 al 24 de mayo	31	2
22	VALENCIA	Del 13 al 24 de mayo	26	1
23	ZARAGOZA	Del 13 al 24 de mayo	26	1
24	ALGECIRAS	Del 10 al 21 de junio	14	1
25	ALMERIA	Del 10 al 21 de junio	15	1
26	CORDOBA	Del 10 al 21 de junio	19	1
27	LA MORALEJA (DUEÑAS)	Del 10 al 21 de junio	22	1
28	EL DUESO	Del 10 al 21 de junio	14	1
29	HUELVA	Del 10 al 21 de junio	15	1
30	MALAGA	Del 10 al 21 de junio	30	2
31	SEVILLA	Del 10 al 21 de junio	27	1
32	LOGROÑO	Del 10 al 21 de junio	14	1
33	TOPAS	Del 10 al 21 de junio	20	1